

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 17 de noviembre de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.589

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador  
Dr. ALBERTO JAVIER  
ALDERETE  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación  
C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía  
Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ  
Ministro de Bienestar Social  
Dr. JOSE ANTONIO  
SOLA TORINO  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regíranse las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafete y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir favorablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

S.G.G. Nº 3067 de 30-10-86	— En el marco de la Declaración para la Integración del Norte Grande Argentino, créase la Unidad Técnico-Operativa de la provincia de Salta	3825
M.B.S. Nº 3036 del 29-10-86	— III Confederal de Residencias de la República Argentina Declárase de interés provincial	3826
M.B.S. Nº 3037 del 29-10-86	— Transferencia al M.B.S. de inmueble de propiedad fiscal ubicado en Metán, para la construcción complejo habitacional	3826
M.B.S. Nº 3040 del 29-10-86	— Declárase nulo el decreto Nº 1011/85. Asignación de funciones profesional del Hospital San Bernardo	3826
M.G. Nº 3041 del 29-10-86	— Otórgase al Inst. Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda la posesión de fracción de terreno ubicada en Vaqueros y con destino a la construcción de viviendas familiares	3827

M.G.	Nº 3042 del 29-10-86	— Anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Vaqueros .....	3827
S.G.G.	Nº 3044 del 29-10-86	— Comisión oficial de funcionarios a las ciudades de Lima (Perú), La Paz (Bolivia) y Montevideo (Uruguay) .....	3828
M.B.S.	Nº 3048 del 29-10-86	— Lota Cultural. Autorización a favor de la Asociación Promotora de Bibliotecas "Albert Einstein" .....	3828
M.B.S.	Nº 3060 del 29-10-86	— IX Jornadas de Gastroenterología del Noroeste Argentino. Declárase de interés provincial .....	3829
S.G.G.	Nº 3063 del 30-10-86	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3829

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S.	Nº 3032 del 29-10-86	— Confirmación en carácter de titular de empleados del Dpto. Sectorial de Personal - M.B.S. ....	3829
M.B.S.	Nº 3033 del 29-10-86	— Asignación de funciones y sobreasignación a favor de Director General de Medio Ambiente .....	3829
M.B.S.	Nº 3034 del 29-10-86	— Reubicación presupuestaria de personal de la Dirección General de Familia y Minoridad .....	3829
M.B.S.	Nº 3035 del 29-10-86	— Asignación de funciones y sobreasignación por subrogancia a favor de profesional del Hosp. San Bernardo ....	3830
M.B.S.	Nº 3038 del 29-10-86	— Asignación de función jerárquica a personal de la Direc. General de Medio Ambiente .....	3830
M.B.S.	Nº 3039 del 29-10-86	— Hace lugar al recurso de alzada interpuesto en contra del Art. 2º Resol. Nº 2445/85 emanada de la Caja de Previsión Social .....	3830
M.E.	Nº 3043 del 29-10-86	— Lic. Púb. adquisición electrobombas sumergibles con tablero de comando y protección y una bomba de eje para pozo profundo. Aprobación .....	3830
S.G.G.	Nº 3045 del 29-10-86	— Asignación de funciones a personal de la Direc. Gral. de Administración de la Gobernación. Aprobación Disposición Nº 2783/86 .....	3831
M.B.S.	Nº 3046 del 29-10-86	— Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 125/86 - Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	3831
M.B.S.	Nº 3047 del 29-10-86	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. Nº 2705/85 - Caja de Previsión Social .....	3831
M.B.S.	Nº 3049 del 29-10-86	— Régimen horario de dedicación exclusiva y sobreasignación por función jerárquica a profesional del Hosp. de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía" .	3831
M.B.S.	Nº 3050 del 29-10-86	— Reubicación presupuestaria de personal de Mesa de Entradas y Despacho del M.B.S. ....	3832
M.B.S.	Nº 3051 del 29-10-86	— Asignación de funciones y sobreasignación a favor de profesional de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía" .....	3832
M.B.S.	Nº 3052 del 29-10-86	— Incorporación carrera profesional hospitalaria de profesional del Hosp. "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana ....	3832
M.B.S.	Nº 3053 del 29-10-86	— Reconocimiento de gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por agente del Ministerio de Bienestar Social .....	3833
M.G.	Nº 3054 del 29-10-86	— Destitución por cesantía de agente de Policía de la Prov.	3833
M.G.	Nº 3055 del 29-10-86	— Baja de agente del Serv. Penitenciario de la Provincia	3833
M.G.	Nº 3056 del 29-10-86	— Régimen de trabajo con dedicación adicional semixclusiva de personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura .....	3833
M.B.S.	Nº 3057 del 29-10-86	— Compra directa de reng. Lic. Púb. Nº 53/86 .. M.B.S.	3833
M.B.S.	Nº 3058 del 29-10-86	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. Nº 3661-P/85 - Caja de Previsión Social ....	3834
M.B.S.	Nº 3059 del 29-10-86	— Asignación de funciones y sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Direc. General de Desarrollo de Servicios de Salud .....	3834
M.G.	Nº 3061 del 29-10-86	— Atención gastos de mantenimiento, combustibles, lubricantes e imprevistos de unidad automotor. Ampliación términos decreto Nº 2130/86 .....	3834
M.G.	Nº 3062 del 29-10-86	— Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a favor de personal del M. de Gobierno, J. y Educación .	3834
M.E.	Nº 3066 del 30-10-86	— Legajo técnico ejecución obra "Construcción Escuela de Comercio Ntra Sra. del Rosario, Rosario de la Frontera, Salta". Aprobación .....	3834
S.G.G.	Nº 3068 del 30-10-86	— Modificación categoría asignada a asesora en la Secretaría Privada del Sr. Gobernador .....	3835

Pág.

**RESOLUCION**

Nº 61972 — Dirección de Comercio - Nº 0703/86 ..... 3835

**EDICTO DE MINA**

Nº 61851 — Daniel Ernesto Galli ..... 3837

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 61967 — Y.P.F. — Administración del Norte - Nº 60-OS-1584/86 ..... 3837

Nº 61966 — Y.P.F. — Administración del Norte - Nº - 60-OS-1580/86 ..... 3837

Nº 61965 — Cámara de Diputados - Nº 007/86 ..... 3837

Nº 61964 — Universidad Nacional de Salta - Nº 025/86 ..... 3838

Nº 61951 — Dirección General de Administración - M. E. - Nº 7/86 ..... 3838

Nº 61950 — Poder Judicial de la Provincia de Salta - Nº 05/86 ..... 3838

Nº 61949 — Dirección General de Administración - M.B.S. - Nº 130/86 ..... 3838

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 61803 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ..... 3838

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 61960 — Luque Nogales, Julián y María de los Milagros García Ruiz de Luque - Expte. Nº 17.222/86 ..... 3839

Nº 61955 — Lagomarsino, Roberto - Expte. Nº A-66.450/85 ..... 3839

Nº 61948 — Ocampo de Díaz, Lisaura - Expte. Nº A-55.724 ..... 3839

Nº 61945 — Castillo, Luis y Argentina Escalante de Castillo - Expte. Nº A-10.575/80 .. 3839

Nº 61943 — Papi, René Gastón - Expte. A-72.089/86 ..... 3839

Nº 61941 — Ale, Hassain Assad - Expte. A-74.993/86 ..... 3839

Nº 61936 — Oropeza, Juana Hipólita - Expte. Nº A-70.446/86 ..... 3840

Nº 61935 — Arroya de Pastrana, Ester Inés - Expte. Nº 2-A-76.741/86 ..... 3840

Nº 61933 — Portal Serapio - Expte. Nº A-75.161/86 ..... 3840

Nº 61932 — Gutiérrez, Marta Hilda - Expte. Nº A-72.674/86 ..... 3840

Nº 61929 — Xamena, Luis - Expte. Nº 1-A-71.811/86 ..... 3840

**REMATES JUDICIALES**

Nº 61973 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-57.711/84 ..... 3840

Nº 61959 — Por Alfredo Gudiño ..... 3840

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 61971 — Industrias Noroeste Argentino S.A. .... 3841

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 61969 — Juan Alberto García ..... 3841

Nº 61963 — Soliz Gareca, Eduardo Walter ..... 3841

Nº 61957 — Julio Rubén Marín ..... 3841

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 61899 — Flores e hija Sociedad Colectiva ..... 3841

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 61970 — San Luis S.A. .... 3842

**AVISO COMERCIAL**

Nº 61931 — Furci y Cía. S.R.L. .... 3842

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 61974 — Avresa - Para el día 29-11-86 .....	3843
Nº 61968 — Partido Tres Banderas - Para el día 22-11-86 .....	3843
Nº 61962 — Círculo Argentino Tartagal - Para el día 30-11-86 .....	3843
Nº 61947 — Centro de Usuarios de Serv. Públicos de Gral. Mosconi. Para el día 16-11-86	3843

### RECAUDACION

Nº 61961 — Del día 14-11-86 .....	3844
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de octubre de 1986

#### DECRETO Nº 3067

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la declaración para la Integración del Norte Grande Argentino, firmada por los señores gobernadores de las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán y el señor Ministro del Interior de la Nación, acto que se llevó a cabo en esta ciudad el día 10 de octubre del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que para implementar la integración de la región se prevé en la citada declaración el funcionamiento de una Comisión Técnica Permanente y de Unidades Técnico-Operativas en cada provincia;

Que el señor gobernador de la provincia de Salta conjuntamente con el resto de los mandatarios provinciales signatarios consideran prioritarios, el tratamiento de la Ley de Compre Regional y/o Provincial, la integración turística entre NOA y NEA, la propuesta de un Régimen de Promoción Industrial-Regional, la creación de un Banco de Datos tendiente a determinar la oferta de la región y la creación de un Sistema Regional de Investigación y Desarrollo;

Que dichos temas serán analizados para su implementación por las Unidades Técnico-Operativas de cada una de las provincias intervinientes;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el marco de la Declaración para la Integración del Norte Grande Argentino, la Unidad Técnico-Operativa de la provincia de Salta, la que estará formada por los funcionarios de los organismos que en cada caso se especifican, con la coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento:

#### —Dirección de Industria

Prof. del Departamento Promoción y Contralor Industrial. Ing. Eugenio Lorenzo Martínez, Agrupamiento Profesional, Cat. 21, L. E. Nº 8.168.510.

#### —Dirección Provincial de Turismo

Jefa del Departamento de Difusión, Arq. Ana

María Iturrieta de Cruz, Agrupamiento Profesional BI - Cat. 21, L.C. Nº 4.410.369.

#### —Centro Unico de Procesamiento de la Información de Salta (C.U.P.I.S.).

Director: Cr. Luis Alberto Sarmiento, L. E. Nº 8.049.244.

#### —Subsecretaría de Estado de Finanzas

Subsecretario de Estado de Finanzas, Cr. Carlos Kohler, L.E. Nº 8.182.824.

### COORDINACION

#### —Secretaría de Estado de Planeamiento

#### —Dirección de Planificación

Directora Lic. Graciela María Pinal de Cid, Agrupamiento Pers. Sup., Cat. 24, D.N.I. Nº 6.356.817.

#### —Dirección de Control de Planes

Directora: Lic. María Ester Puló de Jándula, Agrupamiento Pers. Sup., Cat. 24, D.N.I. Nº 11.023.567.

#### —Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas

Jefe Departamento Económico: Lic. Juan Carlos Cid, Agrupamiento Pers. Sup., Cat. 22, L.E. Nº 7.601.107.

#### —Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEI)

Presidente: Dr. Jaime Solá, D.N.I. número 4.789.952.

Art. 2º — La unidad creada, por el artículo precedente comenzará sus funciones a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Facúltase a los funcionarios afectados a la Unidad Técnico-Operativa a incorporar, dentro de su área, a personal que se considere necesario para el mejor desempeño de las tareas encomendadas, dándosele a éstas el carácter de prioritarias.

A su vez la coordinación que ejercerá la Secretaría de Estado de Planeamiento podrá requerir la ampliación de la citada unidad con otras áreas de gobierno cuando los temas a tratar así lo justifiquen.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la

Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Van Cauwlaert - Dávalos.**

Salta, 29 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3036

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 94.666/86, Código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial al IIIº Confederal de Residencias de la República Argentina, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que el mismo contará con la participación de destacados profesionales residentes delegados de todo el país.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al IIIº Confederal de Residencias de la República Argentina, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 10, 11 y 12 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Gómez - Dávalos - Tanoni**

Salta, 29 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3037

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 44.351/86, Código 68 por el cual el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la transferencia de un inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, ubicado en Metán, para la construcción de un complejo habitacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble, individualizado originariamente como Catastro 8801 y con una superficie de siete (7) hectáreas, 1.074,14m<sup>2</sup>, ha sido dividido en dos fracciones: como Fracción 2 N Catastro Nº 9468 (la solicitada por dicho organismo) y Fracción 2 O Catastro Nº 9469, la que se reserva para el Ministerio de Bienestar Social para la construcción de un hospital.

Que atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por Fisca-

lía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Bienestar Social, la fracción de terreno individualizada como Fracción 2 N, Catastro Nº 9468, con una superficie de cuatro (4) hectáreas, 3.693,07 m<sup>2</sup>, ubicada en la ciudad de Metán, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Aféctase la fracción de terreno mencionado precedentemente a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la construcción de un complejo habitacional en dicha ciudad.

Art. 3º — Las Direcciones Generales de Administración del Ministerio de Bienestar Social y de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia deberán tomar conocimiento de lo dispuesto anteriormente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Fazio (Int.) - Gómez - Dávalos - González**

Salta, 29 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3040

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 83.009/85, 84.461/85, 75.215/84 y 83.599/85 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 1011/85 se asigna a la doctora Goldina Epsztejn de Kortsarz, la función de jefa del Sector Citodiagnóstico del Hospital San Bernardo, en el período comprendido entre el 7 de diciembre de 1982 y el 25 de abril de 1985, dejando establecido que la asignación de la misma es a los efectos de computar antigüedad expresamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que así mismo se le asigna a la citada profesional dicha función y se le otorga la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, desde el 26 de abril de 1985, dejándose sin efecto a partir de igual fecha la sobreasignación por función jerárquica otorgada al doctor Lautaro Raúl Carrizo, como jefe del referido Sector.

Que el citado profesional solicita se le reconozca el carácter de Jefe del Sector Citodiagnóstico de dicho nosocomio desde —por lo menos— el mes de mayo de 1977, a los efectos del cómputo de la antigüedad, clase y categoría de revista, motivada dicha petición en el conocimiento del contenido del decreto Nº 1011/85 que considera que afecta sus derechos.

Que surge con evidente claridad que las disposiciones del citado decreto son contradictorias por cuanto se desprende que en el cargo de jefe del Sector Citodiagnóstico se habrían desempeñado los referidos profesionales durante el mis-

mo período, situación completamente irregular habida cuenta que la jefatura de referencia no puede ser cumplimentada simultáneamente —de manera real y efectiva— por más de un profesional.

Que la situación mencionada, en cuanto a su aspecto fáctico se refiere, queda aclarada con el informe producido por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, en el sentido que las funciones le fueron asignadas al doctor Lautaro Raúl Carrizo y en consecuencia, la doctora Goldina Epsztejn de Kortsarz no desempeñó en forma real y efectiva el cargo.

Que de fs. 31 surge que conforme lo dispuesto por la ley Nº 5140 el citado profesional fue encasillado como jefe de dicho Sector, clase 14, categoría 20, situación que no es compatible con lo establecido en el decreto Nº 1011/85, habida cuenta de que de ambos instrumentos surge que a partir del 26 de abril de 1985 se deja sin efecto la función jerárquica del referido profesional, quien a partir de la misma fecha continúa como profesional asistente, conforme al decreto número 1011/85 y además, mediante resolución ministerial Nº 953/85, se le asignan al mismo las nombradas funciones. Cabe advertir que el decreto Nº 1011/85 asigna las mismas funciones y a partir de la misma fecha a la doctora Goldina Epsztejn de Kortsarz.

Que por todo lo expuesto, se desprende que el decreto Nº 1011/85 adolece de vicio grosero y grave en su objeto, que tendría como consecuencia declarar la nulidad del mismo por expresa disposición del artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece que "el acto será groseramente viciado, si su objeto: a) Es clara y terminantemente absurdo o imposible de hecho". Tal es el caso analizado en que resulta imposible que la jefatura del Sector Cito-diagnóstico haya sido desempeñada por más de un profesional en forma simultánea.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase nulo el decreto número 1011 de fecha 22 de mayo de 1985, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Dávalos - Tanoni**

Salta, 29 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3041

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 26.891, en el cual el Ministerio del rubro solicita se otorgue al Ins-

tituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la posesión del inmueble Catastro Nº 1229, ubicado en la localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Nº 6334; y

##### CONSIDERANDO:

Que el referido inmueble se encuentra bajo trámite de expropiación radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, habiendo tomado posesión del mismo la Dirección General de Inmuebles en representación de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por resolución Nº 663 de fecha 9-VI-86 emanada de ese Juzgado, hasta tanto se resuelva en definitiva en la causa tramitada;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad de dicha expropiación es la de destinar el inmueble a la construcción de viviendas familiares, conforme lo dispone el artículo 3º de la citada ley, es propósito otorgar su posesión al referido ente provincial para la iniciación de los trabajos pertinentes, contándose al efecto con la opinión favorable de Fiscalía de Estado en su dictamen Nº 542/86;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la posesión de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera, e individualizada como Lote II a, Catastro Nº 1229, hasta tanto se resuelva en el trámite de expropiación radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, bajo Expte. Nº A 70.700/86 caratulado "Provincia de Salta vs. Manuel F. Serrey y otros".

Art. 2º — Déjase establecido que tal medida se dispone con la finalidad de que el citado organismo destine el inmueble en su totalidad, a la construcción de viviendas familiares, con arreglo a las disposiciones de la Ley 6334.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Alderete - Dávalos**

Salta, 29 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3042

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 45421/86.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de Vaqueros, por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación por la suma de A 10.000,- con destino a Obras Públicas; y

##### CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica-financiera por la que atraviesa el Municipio recurrente,

puede ser factible acceder al requerimiento formulado;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de Vaqueros, una partida de A 10.000 (Australes diez mil), en concepto de Anticipo de Coparticipación y con destino a Obras Públicas cuyo importe será descontado en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a la Municipalidad de Vaqueros, la suma de A 10.000,- (Australes diez mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Alderete -  
Fazio (Int.) - Dávalos - Giménez.

Salta, 29 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3044

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 46414/86 - Referente.

VISTO el pedido presentado por el Ingeniero Daniel Peralta mediante el cual solicita se autorice el viaje oficial realizado hacia las ciudades de Lima (Perú), La Paz (Bolivia) y Montevideo (Uruguay), a partir del día 25 de setiembre y hasta el 1º de octubre del año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha comisión fue realizada en virtud de lo establecido en el Contrato de Locación de Obra Intelectual, aprobado mediante Decreto número 2269/86;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el Ingeniero Daniel Peralta, D.N. I. Nº 11.090.732, hacia las ciudades de Lima (Perú) y La Paz (Bolivia), a partir del día 25 al 30 de setiembre del año en curso, por los mo-

tivos expuestos en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación en vigencia, más pasajes vía aérea Buenos Aires - Lima - La Paz - Buenos Aires.

Art. 2º — Autorízase la comisión oficial realizada por el Ingeniero Daniel Peralta, D.N. I. Nº 11.090.732, hacia la ciudad de Montevideo (Uruguay), a partir del día 30 de setiembre y hasta el 1º de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente más pasajes vía aérea Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Fazio (Int.) - Dávalos

Salta, 29 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3048

#### Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 93.744/86 - Código 66, 26.852/86 - Código 41 y 94.770/86 - Código 66.

VISTO el pedido efectuado por la Asociación Promotora de Bibliotecas "Albert Einstein" de esta ciudad, para la realización de la llamada Lota Cultural; y

#### CONSIDERANDO:

Que el producido a obtener será destinado íntegramente a la habilitación y funcionamiento de una nueva biblioteca pública con material bibliográfico, textos, obras y publicaciones culturales y científicas, cuya importancia es trascendental para la educación y capacitación de estudiantes, profesionales y público en general.

Que los elevados objetivos que persigue dicha asociación civil sin fines de lucro y con personería jurídica otorgada mediante resolución número 1598/86 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, deben ser apoyados y facilitados con aportes que demuestran permanente vocación de servicio.

Que dado el fin declarado por la asociación, resulta justo y necesario otorgar la autorización, habida cuenta que el destino que se le dará a los fondos provenientes de las ganancias es realmente altruista y ponderable.

Que atento la providencia de fs. 1/32, la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social tomó la intervención que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación Promotora de Bibliotecas "Albert Einstein", con personería jurídica otorgada mediante resolución número 1598/86 del Ministerio de Gobierno, Jus-



ticia y Educación, a realizar la llamada Lota Cultural, cuyo programa deberá ser presentado al Banco de Préstamos y Asistencia Social, para su aprobación y posterior control.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RÍOS (I.) - Gómez - Dávalos - González**

Salta, 29 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3060

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 94.599/86 - Código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial a las IX Jornadas de Gastroenterología del Noroeste Argentino, que se llevarán a cabo en esta ciudad los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, que tienen la característica de permitir un intercambio de experiencias regionales con el análisis y comparación de las estadísticas propias de cada una de las Provincias participantes.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las IX Jornadas de Gastroenterología del Noroeste Argentino, que se llevarán a cabo en esta ciudad los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1986.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RÍOS (Int.) - Gómez - Dávalos - Tanoni**

Salta, 30 de octubre de 1986

DECRETO Nº 3063

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del Primer Mandatario a nuestra ciudad, el día 30 de octubre del corriente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido el Mando Ejecutivo de la Provincia a partir del día 30 de octubre del año en curso, por parte del que suscribe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3032 - 29-10-86 - Expte. Nº 93.090/86 - Código 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto y de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 608/86, ampliatorio del artículo 45, inciso e) de su similar Nº 312/80, modifícase el decreto Nº 2446/84, dejando establecido que la señorita Nelly Morales, legajo Nº 04908, queda confirmada en carácter de titular, en el cargo que actualmente desempeña de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, como encargada de certificación del Departamento Sectorial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3033 - 29-10-86 - Expte. Nº 93.419/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986, asignase al doctor Roberto Elías Zeppa, legajo Nº 31.353, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), con sobreasignación por función jerárquica, como Director General de Medio Ambiente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84 y su modificatorio Nº 2284/86.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal. Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3034 - 29-10-86 - Expte. Nº 4902/85 - Código 77.**

Artículo 1º — Con arreglo a lo previsto en el artículo 45 del decreto Nº 312/80 que aprueba el Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha del presente decreto, reubicase presupuestariamente al señor Rodolfo Abraham, legajo Nº 06.998, Jefe Departamento Instituto "David Michel Torino" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Unidad de Servicio 38, del cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, al cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase un cargo de agrupamiento D-I, categoría 21 (cargo vacante creado por decreto Nº 2941/77 y ley Nº 5168) en la Dirección General de Familia y Minoridad. Unidad de Servicio 3/38, y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Art. 4º — Dejar establecido que queda liberado un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19 (cargo en el cual se desempeñaba el señor Rodolfo Abraham) en la Unidad de Servicio 3/38 - Dirección General de Familia y Minoridad.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3035 - 29-10-86 - Expte. Nº 4874/86 - Código 89.**

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe de Servicio Clínica Médica del Hospital San Bernardo, asignada por disposición interna Nº 1264 de fecha 15 de enero de 1986 al doctor Jorge Maximiliano Vasvari, legajo Nº 03474, en reemplazo de su titular, afectado a otras funciones.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogación a favor del doctor Jorge Maximiliano Vasvari, legajo Nº 03474, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en el Hospital San Bernardo, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignadas a la categoría de revista y la función que desempeñó interinamente como Jefe de Servicio Clínica Médica del referido nosocomio en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 1986, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3038 - 29-10-86 - Expte. Nº 88.055/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe del Departamento Profilaxis de la Peste, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, asignada al señor Carlos Enrique Vega, legajo Nº 07198, mediante disposición interna Nº 136/85 emanada de la referida Dirección.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, designase interinamente al señor Carlos Enrique Vega, legajo Nº 07198, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como Jefe del Departamento Profilaxis de la Peste de la Dirección General de Medio Ambiente, con retención del cargo del cual es titular, agrupamiento mantenimiento y producción, grupo B, tramo 1, categoría 12, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22 (cargo vacante por renuncia del señor Cristóbal David San Millán, resolución ministerial Nº 170 D/86) de la Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/63, y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4. Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Remuneración Planta Permanente, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3039 - 29-10-86 - Exptes. Nros. 00791/75 - Código 73 (original y corresponde 1) y 42.830/85 - Cód. 01.**

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matriculada profesional número 670, letrada patrocinante del jubilado número 5404, José Saic, L. E. Nº 1.808.244, contra el artículo 2º de la resolución Nº 2445 de fecha 1º de agosto de 1985, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase el artículo 2º de la resolución Nº 2445/85.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a los fines a que hubiere lugar.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3043 - 29-10-86 - Expte. Nº 37 - 13.318/86 - Cde. 1).**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 25 de agosto de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta bajo el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia (Decreto Nº 7940/59), en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 229/86, para la Adquisición de Electrobombas Sumergibles con Tablero de Comando y Protección y una Bomba de Eje para pozo profundo, con un presupuesto oficial de Australes cincuenta y seis mil trescientos (A 56.300).

Art. 2º — Adjudícase a las firmas que se designan seguidamente, la provisión de los ítems que en cada caso se indican correspondientes a los elementos citados en el artículo anterior, conforme a la propuesta presentada por las mismas en la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º de este Decreto:

**Cía. Sudamericana de Bombas S.A.I.C. y F.**  
Domicilio: Chile Nº 860 - 1098 - Buenos Aires).

Item 1:

3 (tres) Electrobombas Sumergibles modelo BPD 302/7 + DC 203, con 65 mts. de cable 3 x 10 mm<sup>2</sup>. y tablero de arranque y una partida de repuestos, según pliegos A 13.127,00

Item 2:

2 (dos) Electrobombas Sumergibles modelo BPD 302/10 + DC 253 con 65 mts. de cable 3 x 10 mm<sup>2</sup>. y tablero de arranque y una partida de repuestos, según pliegos A 10.347,00

## Item 3:

1 (un) Equipo Electrobomba Sumergible modelo BPH 384/5 + HB 603, con 95 mts. de cable de 3 x 35 mm<sup>2</sup>. y tablero de arranque y una partida de repuestos, según pliego A 10.507,00

## Item 4:

1 (un) Equipo Electrobomba Sumergible, modelo BPH 333/6 + HB 423, con 95 mts. de cable 3 x 25 mm<sup>2</sup>. y tablero de arranque y una partida de repuestos, según pliegos A 9.789,00

## Item 5:

1 (un) Equipo Electrobomba Sumergible, modelo BPH 333/6 + HB 423, con 105 mts. de cable de 3 x 25 mm<sup>2</sup>. y tablero de arranque y una partida de repuestos, según pliegos A 9.845,00

## Item 6:

1 (un) Equipo Electrobomba Sumergible modelo BPD 302/7 + DC 203, con 55 mts. de cable de 3 x 10 mm<sup>2</sup>. y tablero de arranque y una partida de repuestos, según pliegos A 5.177,00

## Item 7:

2 (dos) Equipos Electrobombas Sumergibles, modelo UPD 152/9 + DC 53, con 65 mts. de cable 3 x 4 mm<sup>2</sup>. y tablero de arranque y una partida de repuestos, según pliegos A 6.159,00

## Item 8:

1 (un) Equipo Electrobomba Sumergible, modelo BPD 302/7 + DC 203, con 50 mts. de cable 3 x 10 mm<sup>2</sup>. y tablero de arranque y una partida de repuestos, según pliegos A 5.163,00

A 70.114,00

18% I. V. A.

A 12.620,52

TOTAL

A 82.734,52

**Lorenzi Hnos. S. A. (Domicilio: Bynon 2348 (1846) José Mármol, Pcia. Buenos Aires)**

## Item 9:

1 (una) Bomba de Eje para Pozo Profundo, marca CLEM, modelo T-5400 acoplada a un motor eléctrico vertical A 17.200,00

TOTAL

A 17.200,00

Es decir que el total a adjudicar es de Australes noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta y dos centavos (A 99.934,52)

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 01 - Maquinarias y Herramientas, Ejercicio 1986.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3045 - 29-10-86 - Expte. Nº 01-46.185/86.**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Disposición Nº 2783/86 emanada de la Dirección General de Administración de la Gobernación.

Art. 2º — Designase interinamente al empleado dependiente de la Dirección General de Administración de la Gobernación, señor Sixto Ramón Díaz, L. E. Nº 7.235.081, Agrupamiento Servicios Generales, categoría 12, en el cargo de Oficial Carpintero, Agrupamiento M. y P., categoría 14, a partir del 1º de julio del corriente año, y mientras dure su desempeño efectivo en dichas funciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase el cargo vacante de Oficial Carpintero, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Grupo B, Tramo 2, Categoría 14, de la Dirección General de Administración de la Gobernación.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1: Gobernación, Ejercicio 1986.

Art. 5º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal y Sectorial de Personal de la Gobernación.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3046 29-10-86 - Expte. Nº 15.130/85 - Código 35 - (Original y corresponde 1 al 7).**

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la Srta. Viviana de las Mercedes Ubiña, D.N.I. Nº 12.712.990, legajo Nº 88731/0, en contra de la resolución Nº 125/86 A de fecha 13 de febrero de 1986, emanada del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3047 - 29-10-86 - Exptes. Nros. 0548/70 y 10.980/83 - Código 73 y 00250/85 y 01361/85 - Código 02.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Roberto Ernesto Bravo, D.N.I. Nº 7.243.825, contra la resolución número 2705 de fecha 26 de agosto de 1985, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase la medida dispuesta en la misma por no reunir los requisitos que exigía la anterior ley de jubilaciones Nº 5447.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3049 - 29-10-86 - Expte. Nº 2155/86 - Código 76.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 441 de fecha 3 de setiembre de 1986, emanada del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", mediante la cual se asigna a la doctora Estela Amorós de Davids, legajo Nº 36.711, la función de Jefa del Servicio de Bioquímica del citado nosocomio.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1986, asignase interinamente a la doctora Estela Amorós de Davids, legajo Nº 36.711, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bioquímica) del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Jefa del Servicio de Bioquímica del citado nosocomio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.),

y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3050 - 29-10-86 - Exptes. Nros. 93.684/86 y 93.488/86 Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 29 de agosto de 1986 (fecha del Acta Nº 168/86) y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 45, inciso e) del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por decreto Nº 312/80, reubicase presupuestariamente a la señora Irma Virginia García de Herrera, legajo Nº 5012, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefa División Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01: Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986, de acuerdo con el artículo 12 de la ley Nº 6372, prorrogada por decreto Nº 1591/86.

Art. 3º — Déjase establecido que la referida empleada venía desempeñándose en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, con idénticas funciones, siendo titular del mismo.

Art. 4º — Con igual vigencia, déjase sin efecto el decreto Nº 1501 de fecha 5 de junio de 1986, mediante el cual se designa interinamente en los términos de la ley Nº 6127, a la señorita Paulina Elvira Figueroa, legajo Nº 7024, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, como Jefa División Redacción del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18, del cual es titular.

Art. 5º — Con igual vigencia y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la ley Nº 6127, designase interinamente a la señorita Paulina Elvira Figueroa, legajo Nº 7024, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefa División Redacción del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18, del cual es titular.

Art. 6º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01: Ministerio de Bienestar Social, suprimiendo un (1) cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20 (cargo en el cual se desempeña la señorita Paulina Elvira Figueroa) y un (1) cargo de agrupamiento servicios gene-

rales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, vacante creada por decreto Nº 2136/78 y transferida por resolución ministerial Nº 1091/84 a la Unidad de Servicio 1/6, creando en su reemplazo con destino a la citada Unidad de Organización, un (1) cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la ley Nº 6273, prorrogada por decreto número 1591/86, y descongélase el mismo de conformidad a lo previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 7º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01: Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Remuneración Planta Permanente, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3051 - 29-10-86 - Expte. Nº 94.912/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1986, asignase interinamente al doctor Ricardo Manuel Aguirre, legajo Nº 21.872, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bioquímico), grupo 3, del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefe del Sector Hematología y Hemoterapia del citado nosocomio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 3052 - 29-10-86 - Expte. Nº 974/83 - Código 80.**

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, incorporase al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, al doctor Eduardo Cadar, legajo Nº 37.137, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán", de Chicoana, Unidad de Servicio 2/33, de clase 14, categoría 22 R, profesional de zona rural "A", con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, a clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en el citado servicio asistencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, con vigencia al 7 de diciembre de 1982, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/33, Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, suprimiendo un (1) cargo de clase 14, categoría 22, creando en su reemplazo un (1) cargo de clase 14, categoría 21, con igual vigencia y dentro de la misma

Unidad de Servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 6372, prorrogada por decreto Nº 1591/86 y descongé-lase el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 3º — A partir del día siguiente de su notificación, asignase al doctor Eduardo Cadar, legajo Nº 37.137, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del pre-citado Anexo, reglamentado por decreto número 2790/84.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1983, otórgase a favor del doctor Eduardo Cadar, legajo Nº 37.137, una sobreasignación por desplazamiento en área programática, prevista en el artículo 17, inciso j) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.053 - 29/10/86 - Expte. Nº 2.954/84 - Código 87.-**

Artículo 1º — Autorízase el pago por la suma de ciento sesenta y cinco australes con cuarenta y seis centavos (-A- 165,46) — o la que resultare al momento de su efectivo pago —, a favor de la señorita Lucía Sadot Tejerina, legajo nº 55.348, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por lo expresado anteriormente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento sesenta y cinco australes con cuarenta y seis centavos (-A- 165,46) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Lucía Sadot Tejerina, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1986.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3.054 - 29-10-86 - Expediente Nº 44-50.270/86.-**

Artículo 1º — Dispónese con anterioridad al 4 de julio del corriente año, la destitución por cesantía del Agente (L. 8.165), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Juan Angel Heredia, C. 1958, D.N.I. Nº 12.803.147, con revista en la Comisaría Seccional Novena U.R.C. y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución policial nº 818/82.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3.055 - 29-10-86 - Cpde. Expediente 50-133.327.-**

Artículo 1º — Dispónese la baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Sergio Orlando Cata, C. 1960, D.N.I. número 14.302.976, a partir de la fecha de su notificación y por haber incurrido en "Falta Muy Grave", al comprobarse que el día 20/7/86, mientras cubría servicio de custodia en el Hospital Neuropsiquiátrico "Christofredo Jakob" de esta ciudad, fue sorprendido ingiriendo bebida alcohólica con un interno a su cuidado, comprometiéndose de esta forma el buen nombre y decoro de la institución y personal penitenciario, con el agravante de demostrar prueba de debilidad moral en el servicio, infringiendo lo previsto en el artículo 1º Letra "M" inc. c) ap. 3) y 5) del Decreto 360/70.

Art. 2º — Déjase establecido que la medida dispuesta precedentemente se adopta sin perjuicio de las conclusiones a que se arriben en la causa nº 561/86, caratulada "S/Infracción a la Ley nº 20.771 C/Villafañe Edgardo y otros", que se tramita ante el Juzgado Federal en Salta.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 3.056 - 29/10/86 - Expte. Nº 47-2.455/86.-**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º/9/86 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva del Personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se consigna seguidamente y con los porcentajes en cada caso se especifica de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79 y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, del Ejercicio vigente:

Norberto Enrique Wierna (Jefe Dpto. Coordinación) Cat. 23, 45%.

Pedro Pablo Pereyra (Jefe Dpto. Sect. de Pers.) Cat. 22, 45%.

Abraham Aref Temer (Jefe División Tesorería) Cat. 20, 45%.

Adelaido Martínez, Cat. 22, 45%.

Gladys Cazón de Binda (Jefe División Patrimonio) Cat. 20, 45%.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.057 - 29-10-86 - Expedientes Nros. 87.656/85, 89.797/86 y 89.522/86 - Código 66.-**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones nºs. 1, 2, 3, 22, 25, 30, 32, 49, 50, 51 y 54, que resultaron desiertos en la licitación pública nº 53/86, para la adquisición de drogas con destino a distintos servicios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por un monto aproximado de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y dos australes con noventa y ocho centavos (-A- 33.472,98), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.058 - 29-10-86 - Expedientes Nros. 1.349/52 Letra L, 7.092/79 y 2.478/52 - Código 73, 004.008/65, 11.543/84 - Código 73 y 41.823/85 - Código 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matricula profesional nº 670, en su carácter de mandataria del señor Numas Zenón Villa Careno, Libreta de Enrolamiento Nº 3.616.093, en contra de la Resolución Nº 3.661-P de fecha 8 de noviembre de 1985, confirmatoria de su similar nº 2.855 del 12 de setiembre de 1985, emanadas de la Caja de Previsión Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.059 - 29/10/86 - Expte. Nº 89.499/86 - Código 66.-**

Artículo 1º — Ratifícase la función de graboverificadora del Area Computación de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, de la señora Juana Gricelda Viveros de Martínez, legajo nº 62.298, asignada por resolución ministerial nº 0849/85.

Art. 2º — Con vigencia al 5 de noviembre de 1984, designase interinamente a la señora Juana Gricelda Viveros de Martínez legajo Nº 62.298, en el cargo de agrupamiento personal en Sistema de Computación, grupo F, categoría 10, como graboverificadora del Area Computación de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud y con retención del cargo de agrupamiento administrativo B-II, categoría 07, auxiliar administrativa, del cual es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6.127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 5 de noviembre de 1984, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/20, Hospital Materno Infantil, suprimiendo un cargo de agrupamiento G-II, categoría 11 (vacante por renuncia de la señora Francisca del Carmen Gallo de Arjona, resolución ministerial nº 1.200 D/84), creando en su reemplazo con igual vigencia, un cargo de agrupamiento personal en Sistema de Computación, grupo F, categoría 10, con destino a la Unidad de Servicio 2/53, Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 6.372, prorrogada por Decreto Nº 1.591/86 y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.061 - 29-10-86.-**

Artículo 1º — Amplíanse los términos contenidos en el Decreto Nº 2.130, de fecha 30/8/86; dejándose establecido que la autorización conferida por el mismo al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, tiene vigencia desde el 6 de enero de 1986, para la atención de los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes e imprevistos, de la unidad automotor a que se hace referencia precedentemente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.062 - 29/10/86 - Expte. Nº 01-46.629/86.**

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 60% sobre su categoría de revista, a partir del día 1º de octubre del año en curso y por el término de tres meses, al señor Enrique Néstor Cari, D.N.I. Nº 8.294.466, Agrupamiento Político, Categoría 21, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Ejercicio 1986.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.066 - 30/10/86 - Expedientes Nros. 28-49.191/86 Cde. 1) y 13-001.359/86.**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Construcción Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario, Rosario de la Frontera, Salta", con un presupuesto oficial de australes quinientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos con noventa centavos (-A- 549.162,90).

Art. 2º — Con encuadre en el Inciso h) del artículo 41 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5.178/77, adjudicase al Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO. VI. PO. S. E.), la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior por la suma de australes quinientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con un centavo (-A- 532.688,01) y en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en la reunión realizada el 24 de octubre de 1986 (Acta Nº 36 - Punto 4º).

Art. 3º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Obras Públicas en representación de la Dirección General de Arquitectura, a suscribir el respectivo contrato de obra a celebrar con la aludida Sociedad del Estado, conforme establece el artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley número 5.178/77.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 74, Proyecto 507, U. Geog.



24 "Obras de Infraestructura Educacional", Ejercicio vigente.

Art. 5º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Obras Públicas y Presupuesto), proveerán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la presente obra, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 3.068 - 30-10-86.-**

Artículo 1º — A partir del día 8 de setiembre del año en curso modifícase la categoría asignada por Decreto Nº 2.263/86, a la doctora Claudia Kayssner Mimessi, D.I. Nº 14.342.927, quien se desempeña como Asesora en la Secretaría Privada del señor Gobernador, dejándose establecido que la misma percibirá una remuneración mensual, equivalente a la Categoría 22 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, en carácter de Personal Temporario.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Ejercicio 1986.

**RESOLUCION**

O.P. Nº 61.972 R. s/c. Nº 4.030  
Dirección de Comercio - Provincia de Salta  
Salta, 13 de noviembre de 1986

**RESOLUCION Nº 0703/86.-**

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial número 5.578; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar la lista de precios máximos en razón a lo dispuesto por la Resolución nº 449 emitida por la Secretaría de Comercio de la Nación, atendiendo a la necesidad de mantener un fluido abastecimiento de los productos insertos en la misma, en razón de la significativa importancia para el consumidor,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

**RESUELVE:**

1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 14 de noviembre de 1986, los siguientes precios máximos que se indican en los Anexos "A" Comestibles; "B" Lácteos; "C" Fiambres y "D" Art. de Limpieza.

2º — Los productos que figuran en los Anexos mencionados y que forman parte de la presente resolución, deberán ser abastecidos fluidamente en sus distintos envases y presentaciones en todas sus etapas de comercialización. En caso de no existir dichos productos en el envase o especificación mencionada, el comerciante minorista deberá vender al precio del mismo la especificación inmediata superior. Igual condición regirá para la etapa de comercialización mayorista / minorista.

3º — La exhibición de la presente lista de precios es obligatoria en todos aquellos comercios que comercialicen al menos un (1) producto de la misma.

4º — Los precios máximos indicados y en todas sus etapas incluyen I.V.A. y todo tipo de adicionales.

5º — La presente resolución será de aplicación en todo el territorio de la Provincia.

6º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

7º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5.578.

8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Oscar A. Mardones**

Director

Dirección de Comercio

**ANEXO "A" - COMESTIBLES**

	Precio May/Min.	Precio Públ.
<b>Aceite comestible mezcla (exc. cortes de Oliva, Maíz, superior la mezcla al 10%).</b>		
—Botella 1½ lt. s/env. .... -A-	1,105	1,20
—Botella P.V.C. 1 lt. .... ..	0,945	1,10
—Lata 5 litros .....	4,468	5,25
<b>Con cortes de Uva.</b>		
—Botella 1½ lt. s/env. .... ..	1,375	1,58
<b>Con corte de Oliva.</b>		
—Botella 1½ lt. s/env. .... ..	1,434	1,56
Aceite comestible de maíz.		
Lata de 1 litro .....	1,320	1,50
<b>Agua Mineral.</b>		
—Con gas o sin gas, botella 1 litro, s/envase .....	0,201	0,25
—No gasificada, botella P.V. C. 1½ litro .....	0,380	0,45
<b>Arroz.</b>		
Grano largo fino 00000.		
—Caja por 1 kilo .....	0,579	0,66
—Bolsa de polietileno 1 kilo .	0,477	0,54
Grano largo fino 0000		
—Bolsa de polietileno 1 kilo .	0,450	0,50
<b>Caldo Concentrado.</b>		
—Estuche por 6 unidades ...	0,472	0,57
—Estuche por 12 unidades ..	0,902	1,08
<b>Cerveza Común.</b>		
—Botella 1 lt. s/env. .... ..	—	0,42
<b>Fideos.</b>		
—Semolados Pasta Corta o Guiseros (exc. al huevo, moños y laminados) paq. 500 grs. .	0,249	0,29
—Semolados Pasta Larga (exc. al huevo, espinaca y laminados), paq. 500 grs. ....	0,224	0,26
—Semolados Soperos (exc. rosas y moñitos) paq. 500 grs. .	0,237	0,28
—De harina Pasta Corta o Guiseros (exc. al huevo, moños y laminados), paq. 500 grs. .	0,227	0,27

—De harina Pasta Larga (exc. al huevo, espinaca y laminados) paq. 500 grs. ....	„	0,204	0,24
—De harina Soperos (exc. ros-cas y moñitos) paq. 500 grs. ..	„	0,215	0,26
<b>Galletitas Crackers.</b>			
—Sueltas por kg., Fresh Pack ..	„	1,103	1,26
—Sueltas por kg., en lata ...	„	0,931	1,11
<b>Gaseosas.</b>			
—Botella de 1 lt. y 1¼ lt. (Sal-ta - Capital) .....	„	—	0,50
—Botella diferenciada en reso-lución .....	„	—	0,43
<b>Harina.</b>			
—De trigo “000”, paq. 1 kilo ..	„	0,235	0,27
—De maíz, paq. 500 grs. ....	„	0,100	0,11
—Cocimiento rápido, paq. 500 gramos .....	„	0,198	0,23
Sal fina, paq. 500 grs. ....	„	0,162	0,20
Sal Gruesa, paq. 1 kilo ...	„	0,166	0,20
Té en saq. sin sobreenvoltura (caja por 50 saq.) .....	„	0,561	0,66
<b>Vino Común.</b>			
—Botella 930 c.c. s/env. ....	„	0,572	0,65
—Botella 930 c.c. c/env. ...	„	0,624	0,71
—Botella 1.500 c.c. s/env. ...	„	0,926	1,05
—Env. Tetra Bricks 1 lt. (Sal-ta - Capital) .....	„	0,662	0,75
—Env. P.V.C. o vidrio 1½ lt. ..	„	1,114	1,26
—Damajuana 4,750 lt. s/env. ..	„	2,312	2,58
<b>Yerba Mate con palo.</b>			
—Paquete 1 kilo .....	„	1,165	1,30
—Paquete ½ kilo .....	„	0,613	0,67

ANEXO “B” - LACTEOS

		Precio May/Mín.	Precio Públ.
—Crema de leche, pote plásti-co 200 c.c. ....	„	0,550	0,66
—Dulce de leche 1ª calidad, pote o cartón 500 grs. ....	„	0,893	1,04
—Leche en polvo entera ins-tantánea, caja 800 grs. ...	„	2,270	2,69
—Leche en polvo entera ins-tantánea, lata 800 grs. ...	„	2,420	2,98
—Leche entera pasteurizada, sachet 1 litro .....	„	0,225	0,26
—Leche entera seleccionada, sachet 1 litro .....	„	0,267	0,30
—Leche entera fortificada o con vitamina, sachet 1 litro, 1ª marca .....	„	0,315	0,35
—Leche parcialmente descre-mada pasteurizada, sachet 1 litro .....	„	0,212	0,25
—Leche parcialmente descre-mada seleccionada, sachet 1 litro .....	„	0,254	0,29
—Leche parcialmente descre-mada fortificada o con vita-mina, sachet 1 lt., 1ª marca ..	„	0,266	0,30
—Leche entera pasteurizada vi-taminizada seleccionada, env. de cartón 1 litro .....	„	0,369	0,41

—Leche esterilizada seleccio-nada, env. cartón 1 litro ...	„	0,403	0,46
—Leche esterilizada parcial-mente descremada, env. car-tón 1 litro .....	„	0,380	0,42
—Leche parcialmente descre-mada pasteurizada vitamini-zada, env. cartón 1 litro ..	„	0,315	0,35
—Leche entera pasteurizada seleccionada, botella plásti-ca 1 litro .....	„	0,309	0,34
—Leche semi-descremada, bot. plástica 1 litro .....	„	0,275	0,30
—Manteca 1ª calidad, pan 100 gramos .....	„	0,342	0,40
—Manteca 1ª calidad, pan 200 gramos .....	„	0,660	0,80
—Yoghurt entero o descrema-do, saborizado, pote plástico ..	„	0,195	0,24
—Queso Port Salut (Art. 625 CAA), el kilo .....	„	2,164	2,70
—Queso cremoso (Art. 622 CAA), el kilo .....	„	2,057	2,57
—Queso Cuartirolo (Art. 621 CAA), el kilo .....	„	1,886	2,17
—Queso Pategrás, Mar del Pla-ta y Gouda (Art. 630) el kilo ..	„	3,104	3,88
—Queso Sardo Romano (Art. 637 CAA), el kilo .....	„	0,281	0,33
—Queso rallado en sobre 40 grs. (Art. 640) .....	„		

ANEXO “C” - FIAMBRES

		Precio May/Mín.	Precio Públ.
—Salchichas frescas, tipo Vien-na, sin piel, a granel, 1 kilo ..	„	1,987	2,48
—Env. familiares: Mortadelás y Salchichas en todos sus tipos, 1 kilo .....	„	1,951	2,26
—Env. familiares: Salames ti-po Milán, Crespón y demás tipo, 1 kilo .....	„	3,013	3,50
—Mortadela, salchichones, 1 kg. ..	„	1,679	2,09
—Paleta cocida lista s/cuero, 1 kilo .....	„	3,438	4,28
—Paleta cocida c/cuero, 1 kg. ..	„	3,066	3,83
—Salame tipo Milán, Salame demás variedades, Salamines picado fino y picado grue-so, 1 kilo .....	„	2,708	3,32
—Salchicha tipo Viena c/piel, 1 kilo .....	„	2,475	2,96
—Salchicha tipo Viena s/piel, 6 unidades .....	„	0,487	0,57
—Salchichas tipo Viena s/piel, 12 unidades .....	„	0,966	1,11
—Bife a la Hamburguesa, 4 unidades .....	„	0,715	0,82
—Bife a la Hamburguesa, 8 unidades .....	„	1,385	1,59
—Bife a la Hamburguesa, 4 unidades, rebozadas .....	„	1,000	1,19
—Hamburguesas, 60 unidades ..	„	9,512	10,93
—Jamón cocido c/cuero, 1 kg. ..	„	4,620	5,96
—Jamón cocido listo y/o s/cue-ro, Jamón cocido, Americano, Jamón cocido Glacé, 1 kilo ..	„	5,410	6,76



## ANEXO "D" - ART. DE LIMPIEZA

	Precio May/Min.	Precio Públ.
—Agua lavandina, bot. plástica 2 litros .....	„ —.—	—.—
—Agua lavandina, bot. plástica 1 litro .....	„ —.—	—.—
—Agua lavandina x 250 c.c.	„ —.—	—.—
<b>Detergentes.</b>		
—Estuche por 800 gramos ..	„ 1,045	1,23
—Bolsa por 800 gramos ....	„ 1,007	1,18
—En barra por 300 gramos .	„ 0,371	0,44
<b>Detergente líquido lavavajilla 15% materia activa.</b>		
—Botella plástica por 750 c.c.	„ 0,586	0,69
—Botella plástica x 1.000 c.c.	„ 0,728	0,86
<b>30% Materia Activa.</b>		
—Botella plástica por 750 c.c.	„ 0,783	0,91
—Sachet por 135 c.c. ....	„ 0,134	0,17
<b>Jabón de Lavar Común.</b>		
—Pan por 400 gramos .....	„ 0,157	0,18
—Jabón de lavar especial por 300 gramos .....	„ 0,270	0,30
<b>Jabón de tocador sin sobreenvoltura.</b>		
—Pan por 100 gramos .....	„ 0,151	0,17
—Pan por 140 gramos .....	„ 0,209	0,24
<b>Jabón de tocador con sobreenvoltura.</b>		
—Pan por 100 gramos .....	„ 0,239	0,29
—Pan por 140 gramos .....	„ 0,327	0,39
<b>Jabón en Polvo.</b>		
—Bolsa por 800 gramos ....	„ 0,692	0,81
—Pasta dental blanca por 104 gramos .....	„ 0,646	0,77
—Pasta dental blanca por 143/146 gramos .....	„ 0,836	0,98

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 61.851

F. Nº 33.792

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Daniel Ernesto Galli, el 21 de mayo de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Micerino", que tramita por Expte. Nº 11.781, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: Se parte del Punto de Referencia "P.R." "Hito XII" (Internac. Arg. y Chile) y se miden 500m. Az. 90º 00' 00", para llegar al punto de partición P.P., desde allí se miden 200m. Az. 360º 00' 00" hasta llegar al punto 1; desde allí se miden 1.000m. Az. 90º 00' 00" hasta dar con el punto 2; desde allí se miden 1.000m. Az. 180º 00' 00" hasta llegar al punto 3; desde allí se miden 1.000m. Az. 270º 00' 00" hasta llegar al punto 4; y finalmente 800m. Az. 360º 00' 00" hasta P.P., cerrando una superficie de 100 Has. Se hizo un destape en la zona de explotación, por

manifestarse el mineral en toda la superficie, poniéndose de manifiesto un manto horizontal de aproximadamente 30 cms. de espesor. Salta, 6 de octubre de 1986.- Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 16,50

e) 6, 17 y 26-11-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 61.967

F. Nº 2.912

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

## SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

## Yacimientos Petrolíferos Fiscales

## Administración del Norte

## Licitación Pública Nº 60-OS-1.584/86

"S/Servicio transporte de combustible en zona Palmar Largo de Yacimiento Norte". Vencimiento recepción oferta: 3-12-86, a hs. 8.30. Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Sesenta australes (-A- 60).- Téc. Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones, Yacimiento Norte.

Valor al cobro -A- 13,50

e) 17 al 19-11-86

O.P. Nº 61.966

F. Nº 2.911

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

## SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

## Yacimientos Petrolíferos Fiscales

## Administración del Norte

## Licitación Pública Nº 60-05- 1580/86

"S/Servicio transporte de combustible en zona sur del Yacimiento Norte". Vencimiento recepción ofertas: 3/12/86, a horas 8.30 y venta de pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Sesenta australes (-A- 60).- Téc. Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones, Yacimiento Norte.

Valor al cobro -A- 13,50

e) 17 al 19-11-86

O.P. Nº 61.965

F. Nº 2.910

**PROVINCIA DE SALTA  
CAMARA DE DIPUTADOS**

## Secretaría Administrativa

## Mitre Nº 550 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 007/86, a realizarse el día 3 de diciembre de 1986, a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "210 medallas de plata con inscripciones, escudo de oro". Precio del pliego -A- 10,00 (Australes diez). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados, Mitre Nº 550, Salta; o en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal, Diagonal Norte Nº 933.

## Secretaría Administrativa

Valor al cobro -A- 9,00

e) 17 y 18-11-86

O. P. Nº 61964 F. Nº 2909

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****Licitación Pública Nº 025/86****Expediente Nº 18.197/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 025/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 024/86. Facultad de Ciencias Tecnológicas 2da. Etapa Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Salta, Capital, Camino a Vaqueros. Presupuesto oficial: -A- 210.000 (Austresales doscientos diez mil). Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos. Garantía de oferta: -A- 2.100 (Austresales dos mil cien). Sistema de contratación: Unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 16/12/86 horas 9.00, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital). Consultas e informes: Dcción. General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Casañares, Salta. Precio del pliego: -A- 105 (Austresales ciento cinco). Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.- Manuel Alberto Molina, Director de Compras.-

Valor al cobro -A- 67,50 e) 17-11 al 5-12-86

O. P. Nº 61951 F. Nº 2906

**PROVINCIA DE SALTA****MINISTERIO DE ECONOMIA****Dirección General de Administración****DIVISION COMPRAS - MITRE Nº 23**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/86, a realizarse el día 1º de diciembre de 1986 a horas 10.30, o día subsiguiente si fuera feriado, para la concesión en explotación del Hotel Termas, Rosario de la Frontera.

El precio del pliego de condiciones es de A 100,00 (austresales cien). Venta del mismo en Departamento Contable M. de Economía, Mitre Nº 23, Salta o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 963.

**LA DIRECCION GENERAL**

Valor al cobro A 9.- e) 14 y 17-11-86

O. P. Nº 61950 F. Nº 2905

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 05/86****Expte. Cód. 85 Nº 2695/86**

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de noviembre de 1986, para la locación de casas con destino a funcionamiento de dependencias de este Poder Judicial, que conste de:

Trece (13) habitaciones (amplias para funcionamiento de oficinas con varios empleados).

—Tres (3) baños.

—Patios para recepcionar público.

**Ubicación:**

Avda. Entre Ríos al norte.

—Avda. San Martín al sur.

—Avda. Sarmiento al oeste.

—Avda. Virrey Toledo al este.

Precio del Pliego: A 27.00. Informe y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial, Avda. Belgrano 1002 1º piso de 8.30 a 12.30 horas. Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 1986, a horas 10.00, en la Dirección de Administración del Poder Judicial de la provincia de Salta. Celia Aguilar de Austerlitz, Jefa de Departamento, Poder Judicial Valor al cobro A 13,50. e) 14 al 18-11-86

O. P. Nº 61949 F. Nº 2904

**PROVINCIA DE SALTA****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Administración****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****Adquisición: Equipamiento Hospitalario, Material de uso Médico e Instrumental.**

Llámase a Licitación Pública Nº 130/86 a realizarse el día 1 de diciembre de 1986 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento Hospitalario, Material de uso Médico e Instrumental, con destino a S.E.S.P. Distintos servicios.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 20.00 (austresales veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal. Gerardo Sandoval, a cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro A 9.- e) 14 y 17-11-86

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 61.803 F. Nº 2.880

**MINISTERIO DE EDUCACION Y****JUSTICIA DE LA NACION****DIRECCION GENERAL DE****ARQUITECTURA EDUCACIONAL****Inscripción Empresas y Proveedores**

Invítase a Empresas Constructoras, Instaladores y Proveedores de todo el país y de todas las especialidades y rubros a inscribirse en el Registro de la Dirección General de Arquitectura Educacional, a los efectos de su oportuna calificación e invitación en las próximas licitaciones. Los que soliciten inscripción presentarán la siguiente información:

- Rubros de su especialidad y/o materiales que provee.
- Números de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Registro de la Industria de la Construcción, Registro de Proveedores del Estado, otras inscripciones Provinciales y/o Municipales.
- Capacidad de contratación anual otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y otros registros similares.

- d) Zona del país que sea de su interés ejecutar obras o proveer materiales.
- e) Antecedentes de obras ejecutadas, con monto del contrato, tipo, plazo de ejecución, contractual y final, período o fecha de ejecución, especialmente en edificios educacionales. Dar datos del Comitente y domicilio del mismo.
- f) Referencias comerciales, bancarias, etc. (tres de cada uno).
- g) Copia del último balance.
- h) Declaración jurada de que la empresa no se encuentra concursada ni inhibida de ninguna forma, ya sea preventiva, parcial o total, para ejercer su actividad.
- i) Acciones legales iniciadas por o contra la empresa con motivo de obras ejecutadas.

La presentación de la solicitud de inscripción no obliga a la Repartición a la aceptación de la misma, la que quedará firme luego de analizados los antecedentes de las empresas; tampoco se obliga a su invitación en los llamados a licitación que realice.

La DIGAE se reserva el derecho de solicitar la información ampliatoria y/o aclaratoria que estime conveniente.

La solicitud de inscripción se presentará o remitirá por correo a: Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 4º Piso, C.P. 1425, Capital. Horario de oficina: 13.00 a 18.00 horas.

Ing. Osvaldo Luis Saredi

Valor al cobro -A- 310,00 e) 31-10 al 27-11-86

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 61.960 F. Nº 33.939

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Analía V. de Moisés, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Luque Nogales Julián y María de los Milagros García Ruiz de Luque, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 17.222/86). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 12 de noviembre de 1986. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 17 al 19-11-86

O. P. Nº 61955 F. Nº 33935

El Dr. Lidoro Manoff, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lagomarsino, Roberto, Expte. Nº A-66.450/85", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de noviembre de 1986. Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria.

Imp. A 9.- e) 14; 17 y 18-11-86

O. P. Nº 61948 F. Nº 33932

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 8ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, para que en el término indicado hagan valer sus derechos en expediente A-55.724, Sucesorio de doña Ocampo de Díaz Lisaura, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, noviembre 13 de 1986. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. A 9.- e) 14 al 18-11-86

O. P. Nº 61945 F. Nº 33929

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom. de Salta, Secretaría de Proc. Jorge Enrique Arias Famin en los autos: "Castillo, Luis y Argentina Escalante de Castillo, Sucesorio". Expte. Nº A-10575/80, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Castillo y doña Argentina Escalante de Castillo a hacer valer sus derechos, por el término de 30 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de noviembre de 1986. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. A 9.- e) 14; 17 y 18-11-86

O. P. Nº 61943 F. Nº 33923

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Papi, René Gastón, Sucesorio", Expte. Nº A-72.089/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Salta, 15 de agosto de 1986. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. A 9.- e) 14 al 18-11-86

O. P. Nº 61941 F. Nº 33921

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "Ale, Hassain Assad, Sucesorio", Expte. Nº A-74.993/86, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de octubre de 1986. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 9.- e) 14 al 18-11-86

O. P. Nº 61936

F. Nº 33913

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Desa (I.), en los autos caratulados: OROPEZA, JUANA HIPOLITA - Sucesorio, Expediente número A-70.446/86, declara abierto el juicio sucesorio de Juana Hipólita Oropeza, y cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 1º de octubre de 1986. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 9,

e) 13 al 17-11-86

O. P. Nº 61935

R. s/c. Nº 4021

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en autos: ARRAYA de PASTRANA, Ester Inés - Sucesorio, Expte. Nº 2A-76.741/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 11 de noviembre de 1986. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 17-11-86

O. P. Nº 61933

F. Nº 33908

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en causa: A-75.161/86 - Sucesorio de PORTAL, SERAPIO, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Serapio Portal, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de octubre de 1986. — Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 13 al 17-11-86

O. P. Nº 61932

F. Nº 33895

La doctora Susana G. K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Rivero, en autos caratulados Sucesorio de GU TIERREZ, MARTA HILDA, Expediente Nº A 72.674/86, cita y emplaza por el término de 30 días a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Salta, 10 de noviembre de 1986. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 13 al 17-11-86

O. P. Nº 61929

F. Nº 33900

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª No-

minación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don LUIS XAMENA, Expte. Nº 1-A-71.811/86, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 8 de octubre de 1986. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 13 al 17-11-86

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 61.973

F. Nº 33.951

For: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Dos inmuebles edificados en esta ciudad.

El día 19 de noviembre de 1986, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 10ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Herrera, D. J.", Expte. Nº A-57.711/84, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se describen a continuación: 1) Con base de -A- 7.157,74, el inmueble Capital 01, Sección C, Manzana 26 "b", Parcela 13, Matrícula 8041, Superficie: 327,60 m<sup>2</sup>., sito en Pedro Pardo 92 de esta ciudad; Ant. Dominial: L.21, F/189, A.2, R. I. Capital. Estado de ocupación y servicios: Ocupado en calidad de inquilinos por el Sr. José Niewolsky y flia. Consta de living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños de Ira.; habitación de servicio; lavadero cubierto. 2) Con base de -A- 7.166,07, el inmueble ubicado en calle Córdoba 1231, Ciudad, Capital 01, Sección D, Manzana 68 a, Parcela 22, Matrícula 24.739; Extensión: Pte.: 8m., Fdo.: 24,30m.; Límites: N.: Lote "B"; S.: Lote 18; E.: Lote 1; O.: calle Córdoba. Superficie: 194,40 m<sup>2</sup>.; Ant. Dominial: Libro 339, F. 456, A. 3, R. I. Capital. Estado de ocupación y servicios: Ocupado en calidad de comodato por el Sr. Burgos y familia. Consta de 2 dormitorios, living-comedor, galería, cocina, baño y en el fondo un galpón con estructura de madera y chapas de zinc. Señal: 30% del precio en el acto de remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.

Imp. A- 21,00

e) 17 al 19-11-86

O. P. Nº 61959

F. Nº 33937

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL - SIN BASE

T.V. color - Radio grabador - Lavarropas

El 17 de noviembre de 1986, a horas 18.30, en Lavalle 698, ciudad, por orden Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. en juicio que se sigue c/Chalup, Virginia s/Ej. Expte. A-73.162/86, remataré sin base un T.V. color marca Telefunken Pal-Color Nº 109923, 24"; un radio grabador stereo Noblex c/dos parlantes incorporados RC-503 y un lavarropas marca Kacemaster, todos los bienes en buen estado. Revisar en mi

poder. Condiciones: Pago de contado, entrega inmediata; comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño, Mart. Púb.

Imp. A 8.-

e) 14 y 17-11-86

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 61971

F. Nº 2913

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos caratulados "INA S.A. - Concurso Preventivo (hoy Quiebra" - Expte. Nº A/58.894/85, hace saber:

1.— Que con fecha 27 de octubre de 1986, se declaró la quiebra de Industrias Noroeste Argentino Sociedad Anónima con domicilio legal en Avda. Chile 1450 de esta ciudad. 2.— Que se ha ordenado al fallido y a terceros que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquél. 3.— Se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 4.— Que se ha fijado plazo hasta el día 10 de Febrero de 1987 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de Verificación de los Créditos posteriores a la homologación del concordato. 5.— Que ha sido designado Síndico el Contador Norberto Eugenio Bourges, con domicilio constituido en 20 de Febrero 330 - 2do. piso de esta ciudad, donde deberán presentarse los Pedidos de Verificación, los días martes y jueves de 17 a 20 hs. Salta. 13 de noviembre de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Valor al cobro -A- 10.00

e) 17 al 21-11-86

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 61.969

F. Nº 33.948

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. de Tercera Nominación cita al Sr. Juan Alberto García (L.E. Nº 7.249.947) por el plazo de 9 días contados a partir de la última publicación, a estar a derecho en los autos caratulados: "Cardozo de García, Elda c/García, Juan Alberto - s/Divorcio - Tenencia definitiva de hijo", Expte. Nº A-75.392/86, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Pub. por tres días. Dra. Cristina Montenegro de Darouiche, Secretaria, Salta, de noviembre de 1986. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. -A- 6.00

e) 17 al 19-11-86

O.P. Nº 61963

F. Nº 33943

El Dr. Mario A. Salvadores, juez del Juzgado actuante de 1ra. Instancia en lo Civil de Per-

sonas y Familia 2da. Nominación, secretaria de la escribana Lilia Orellana García, en los autos caratulados "Soliz Gareca, Eduardo Walter, rectificación de partida". Expte. Nº A-73.902/86, comunica la iniciación del juicio de referencia a los fines dispuestos por los Arts. 17 y 18 de la ley 18.248. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Secretaria, 26 de setiembre de 1986.

Imp. -A- 2.00

e) 17-11-86.

O. P. Nº 61957

R. s/c. Nº 4027

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nom., en los autos: "Marín, Patricia del Valle; Marín, Liliana Soledad; Cayo, Miriam Alejandra; Cayo, Gustavo Daniel; Cayo, Diego Sebastián - Guarda Judicial". Expte. Nº A-66.572/85, cita al Sr. Julio Rubén Marín, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Marta Inés Maturana de Haddad Juez. Salta, 18 de marzo de 1986. Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Sin cargo.

e) 14 y 17-11-86

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 61899

F. Nº 2900

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, en autos "Flores e Hija Sociedad Colectiva" Expte. Nº A-75.215/86, Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, hace saber que con fecha 29/86 se ha declarado el estado de quiebra de la sociedad indicada, con sede social en calle Deán Funes Nº 948, cuyos socios son: Ramón Rosa Flores L.E. Nº 3.903.187, y Dorys Mabel Flores D.N.I. Nº 14.303.760, domiciliados ambos en Av. Uruguay 1122 de esta ciudad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. Se ha fijado el día 26 de diciembre de 1986 a hs. 9.00, como plazo máximo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación de créditos. Ha sido designada como tal la C.P.N. Silvia Manoff de Sinder, quien recibirá los mismos en calle Apolinario Saravia Nº 106, los días martes, miércoles y jueves de 17.00 a 20.00 horas. Se ha fijado el día 30 de marzo de 1987 a hs. 9.00, para que tenga lugar la junta de acreedores, en dependencias del juzgado. Salta, 6 de noviembre de 1986. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Mario Ricardo D'Jallad, Juez.

S/R 6 de Noviembre de: Vale.

Valor al cobro: -A- 10.00

e) 11 al 17-11-86

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 61970

F. Nº 33779

#### "SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA"

Integrantes de la Sociedad: 1) José Antonino Cornejo, argentino, L.E. Nº 4.036.741, de 58 años de edad, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Leonor Avalía, domiciliado en calle Deán Funes Nº 568 - Salta; José Eduardo Cornejo Avalía, argentino, D.N.I. Nº 12.958.034, de 29 años de edad, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con María Pia Olsese, domiciliado en calle Los Fresnos Nº 435 - Salta; Mercedes Cornejo Avalía de Gutiérrez, argentina, D.N.I. Nº 11.944.919, de 28 años de edad, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Rafael Enrique Gutiérrez, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 1.088 y Martha Elena Cornejo Avalía de Torino, argentina, D.N.I. Nº 13.844.570, de 26 años de edad, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Julio Torino Ortíz, domiciliada en calle Deán Funes Nº 550 - Salta.

2) Fecha del Instrumento Público: 16 de Setiembre de 1986; autorizada por el Escribano Carlos Marcelo Ovejero, Registro Nº 7, escritura Nº 151.

3) Denominación: "SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA".

4) Domicilio: calle Deán Funes 570 de la ciudad de Salta.

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a realizar los siguientes actos: a) Agropecuarios y Forestales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, ganaderos y forestales, en inmuebles propios o ajenos; b) Comerciales: 1) Acopio y comercialización de granos, legumbres, maderas y otros productos agrícolas; instalaciones de plantas para el almacenaje, procesamiento, clasificación y fraccionamiento; 2) La importación y exportación de maquinarias, productos, mercaderías forestales, agrícolas y ganaderas; y c) Mandatos y Representaciones: El ejercicio o desempeño de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones referidos a la actividad agrícola-ganadera-forestal y sus accesorios y maquinarias.

6) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de Ocho mil australes (-A- 8.000) representados por ochocientas acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal Diez Australes, cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social, se suscribe e integra: 1) Don José Antonino Cornejo, suscribe quinientas sesenta acciones (560), e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de Mil cuatrocientos australes; 2) Don José Eduardo Cornejo Avalía, suscribe ochenta acciones (80), e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de Doscientos Aus-

trales; 3) Doña Mercedes Cornejo Avalía de Gutiérrez, suscribe ochenta acciones (80) e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de Doscientos Australes (-A- 200); y 4) Doña Martha Elena Cornejo Avalía de Torino, suscribe ochenta acciones (80), e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de Doscientos Australes (-A- 200) lo que hace un total de capital suscripto de Ocho mil Australes, y un total de capital integrado de Dos mil Australes.

8) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis directores titulares, e igual o menor número de directores suplentes.

9) Directorio: El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos quedando constituido: Director Titular y Presidente: don José Antonino Cornejo; Director Titular y Vicepresidente: don José Eduardo Cornejo Avalía; Director Titular Don Rafael Enrique Gutiérrez; Director Titular: Don Julio Torino Ortíz; y como Directores Suplentes: Doña Martha Elena Cornejo Avalía de Torino y doña Mercedes Cornejo Avalía de Gutiérrez.

10) Organismo de Fiscalización: Se prescinde del instituto de la Sindicatura.

11) Cierre del Ejercicio: El día treinta de junio de cada año.

12) Duración: 99 años.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Contrato Secretaría, Salta, 4 de noviembre de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia en lo Com. de Registro.

e) 17-11-86

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 61931

F. Nº 33904

#### FURCI Y CIA. S. R. L.

#### Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Por Acta de fecha 9 de octubre de 1986, el señor Antonio Furci, L.E. Nº 3.244.096, cede y transfiere a la señora María Rosa Luján Furci, D.N.I. Nº 12.409.566, la totalidad de su participación en el capital de Furci y Cia. S. R. L. y que ascendía al 1,25% del Capital Social. Asimismo, en dicha Acta se modifica el Art. 6º del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores María Rosa Luján Furci, Elvira Rannieri de Furci, Mariano Pascual Furci y Antonio Furci, en su calidad de Gerentes".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría - Salta, 12 de noviembre de 1986.

Imp. A 24,-

e) 13 al 17-11-86





**RECAUDACION**

O.P. Nº 61961

Saldo anterior	-A-	30.396,14
Recaudación del 14-11-86	-A-	126,00
TOTAL	-A-	30.522,14